



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Dep. Legal: LO.493-1984
ISSN: (En tramitación)

IV LEGISLATURA

Logroño, 7-III-97
Nº 71

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista (GPS) y del Partido Riojano (GPR), al Proyecto de Ley de Creación del Colegio Oficial de Podólogos de La Rioja.

Págs.

1152

ENMIENDAS AL ARTICULADO

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE LA RIOJA.

ACUERDO:

Presentadas enmiendas parciales por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Riojano, mediante escritos núms. 417 y 434 de sus Portavoces respectivos, señor Pérez Sáenz y señor Virosta Garoz.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, una vez examinadas las citadas enmiendas, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80.6 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1º. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Riojano.
- 2º. Publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja las enmiendas parciales calificadas y admitidas a trámite.

A efectos de su publicación, las enmiendas se ordenarán por Grupos Parlamentarios numerándose sistemáticamente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 7 de marzo de 1997.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Diputación de La Rioja, en nombre y representación del expresado Grupo Parlamentario, según el vigente Reglamento de la Cámara, presenta siete enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Creación del Colegio Oficial de Podólogos de La Rioja.

Logroño, 20 de febrero de 1997. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

Enmiendas, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Riojano, al Proyecto de Ley de Creación del Colegio Oficial de Podólogos de La Rioja, en número de siete (7).

Logroño, 21 de febrero de 1997. El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, D. Leopoldo Virosta Garoz.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRÁMITE**Enmienda núm. 1**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Podrán integrarse..."; debe decir, "Tendrán derecho a integrarse..."

Justificación: Determinar la existencia de un derecho a la colegiación.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 3.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo apartado.

- “2. No será precisa la colegiación para el ejercicio exclusivo de la actividad profesional en las Administraciones Públicas en el territorio de la Comunidad Autónoma, o en aquellos servicios dependientes directa o concertadamente de las Administraciones Públicas.”

Justificación: Fijar el marco de la actividad profesional y la colegiación en los servicios públicos.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 4 (nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: “Artículo 4.

1. Los Estatutos del Colegio Oficial de Podólogos de La Rioja se ajustarán al ordenamiento jurídico vigente, debiendo garantizar su carácter democrático.
2. Los Estatutos deberán incluir, al menos los siguientes apartados:
 - a) Composición y forma de elección de los órganos de gobierno, periodicidad de su elección, requisitos para el acceso a los mismos y funcionamiento, de los expresados órganos.
 - b) Régimen económico y patrimonio.
 - c) Régimen disciplinario.
 - d) Fines y funciones del colegio.
 - e) Derechos y deberes de los colegiados, en los que se incluirán las normas deontológicas.
 - f) Régimen jurídico y recursos contra los actos del colegio.
 - g) Domicilio.”

Justificación: Determinar el contenido de los Estatutos.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 5 (nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: “Artículo 5.

1. El Colegio Oficial de Podólogos de La Rioja podrá proponer su fusión, segregación, modifi-

cación o disolución en los términos previstos para sus Estatutos.

2. El Gobierno de La Rioja, a través de Decreto, aprobará, en su caso, las propuestas del Colegio reseñadas en el apartado anterior, salvo la segregación que se efectuaría por Ley.”

Justificación: Determinar supuestos de alteración de la corporación.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 6 (nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: “Artículo 6. El Gobierno de La Rioja velará por que el Colegio Oficial de Podólogos adecue su actividad a sus objetivos legales y estatutarios.”

Justificación: Establecer el papel de supervisión del Gobierno de La Rioja.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 7 (nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: “Artículo 7.

1. La pertenencia al Colegio Oficial de Podólogos de La Rioja no afectará a los derechos de sindicación y asociación.
2. La pertenencia al colegio tampoco conllevará la obligación de pertenencia a una mutualidad determinada.”

Justificación: Precisar los derechos básicos de los colegiados.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

DISPOSICIÓN FINAL.

Enmienda de: Adición.

Texto: “Disposición Final. Primera.

1. El Colegio Oficial de Podólogos se relacionará con la Consejería de Desarrollo Autonomico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente en las materias institucionales y corporativas de carácter general.
2. En los contenidos de la actividad profesional, la relación se efectuará con la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.
3. El Colegio Oficial de Podólogos se inscribirá en el Registro de colegios profesionales de La Rioja que se creará al efecto.”

Justificación: Necesidad de precisar el ámbito de coordinación administrativa.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 1.1.1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone, al inicio del punto 1.1. del artículo 1, suprimir la primera cifra, de forma que sólo aparezca un número "1."

Justificación: Correcta técnica legislativa.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 1.1.1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituir la coma que aparece después de la palabra "...fines", por un punto final, suprimiendo el resto del texto hasta el final del punto 1.1.

Justificación: Referencia innecesaria.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 1.1.2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone, al inicio del punto 1.2. del artículo 1, suprimir la primera cifra, de forma que sólo aparezca el número "2."

Justificación: Correcta técnica legislativa.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al final del artículo, entre las palabras "...diploma..." y "...expedido...", se propone la inclusión de

las palabras "...de Podólogo...", continuando el resto igual.

Justificación: Mayor concreción y claridad.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Primera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone añadir la frase "...desde la entrada en vigor de esta Ley,..." después de la expresión "...seis meses..."

Se propone añadir una coma "," después del primer "...que..." que aparece en el texto.

Se propone escribir con mayúscula la palabra "...estatutos..." que aparece por dos veces en el texto.

Justificación: Mayor precisión y claridad.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Segunda.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone escribir con mayúscula la palabra "...estatutos..."

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Tercera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone añadir una coma "," después de la palabra "...constituyente..."

Al final de la Disposición, donde dice: "...quien ordenará...", se propone que diga: "...quien calificará su legalidad y ordenará..."

Justificación: Mayor corrección y seguridad legislativa.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 01.015.666.28, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.
Imprime: Diputación General de La Rioja.